CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/04/2024 - 12:41:48
Recibo No. H000022131, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 48xzEstWbB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA
Nit : 800123366-0
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 22295
Fecha de matrícula: 17 de junio de 1991
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 NO 35 - 91 - Urb. Santa teresita
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : cdapfinanciera@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2859815
Teléfono comercial 2 : 3207889095
Teléfono comercial 3 : 2859822

Dirección para notificación judicial : CL 47 NO 35 - 91 - Urb. Santa teresita
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cdapalmira@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 1991, con el No. 11142 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1845 del 06 de junio de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 1991, con el No. 11143 del Libro IX, se decretó ACLARATORIA A LA CONSTITUCION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de marzo de 2041.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: a) Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores, tanto Livianos (menor a 3.5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía, y todo vehículo que requiera la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, el Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; b) Certificar el resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, acorde a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; c) Hacer parte de sociedades, constituirlas o fusionarse, con otras. d) Adquirir los activos, Tecnología, Equipos e insumos necesarios para el desarrollo de su objeto social, a cualquier título; e) Convenir el derecho de uso de parte de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., y su Maquinaria y Equipo con el fin de promover actividades complementarias a su objeto social, o afines con él; f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial, Escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.; g) Asumir por delegación de otras entidades, públicas o privadas, mediante contratación, uniones temporales, y/o consorcios, y/o convenios, y/o alianzas y con las formalidades que las leyes prescriben, el ejercicio de funciones o la prestación de servicios afines con su objeto social para lo cual podrá también a su vez, obtener mediante contratación los bienes y servicios necesarios de otras entidades de la misma naturaleza; desarrollar programas de verificación y control de contaminación ambiental vehicular dentro de los parámetros y alcances que establezcan las normas que rijan dicha actividad, y/o mediante la realización de convenios, contratos o consorcios con laboratorios ambientales y/o constituirse en Laboratorio Ambiental; h) Realizar de manera directa o mediante convenios, alianzas comerciales y/o concesiones, evaluaciones psicotécnicas de conductores mediante el uso de sistemas adecuados de diagnóstico y pruebas conforme a las normas nacionales sobre seguridad vial en esta materia y prestar el servicio de diagnóstico - médico y de laboratorio clínico para el cumplimiento de los requisitos indispensables para la evaluación legal de conductores de vehículos; i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos. j) Administrar sus bienes sociales; k) Adquirir enajenar gravar o administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social; l) Constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de compraventa, arrendamiento, usufructo, anticresis, leasing, outsourcing, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo acciones de otras sociedades de objeto social, igual o similar a ésta y pignorarlos, arrendarlos, venderlos y en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos indispensables para el cabal desarrollo de los objetos sociales de

esta empresa; m) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar administrar o dar en administración todos los bienes sociales individualmente considerados; n) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, efectuar toda clase de actos jurídicos civiles, comerciales lícitos; ñ) Integrarse, representar y formar parte de las empresas o sociedades, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole, similares o complementarias, fusionarse con ellas o absorberlas; o) Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, afines o complementarias; p) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores; q) Representar firmas nacionales y extranjeras; r) Recibir inversión extranjera; s) Ejercer la representación de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; t) Celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas, privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía; u) Constituirse y prestar el servicio como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA, de igual forma suministrar el servicio de escuela y de casa cárcel para la reeducación y/o rehabilitación de los infractores de las normas de tránsito, practicar pruebas de alcoholemia; v) Constituirse y prestar el servicio de: CENTRO ESPECIALIZADO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC; Constituirse y prestar el servicio como: CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO DE EVALUACIÓN CALE; w) Celebrar Alianzas Estratégicas de Colaboración Empresarial o negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio, en desarrollo de su objeto social, o a fines con él; x) Realizar peritajes, avalúos y demás a vehículos automotores a solicitud de parte. y) Realizar toda clase de diagnósticos a las personas, en cuanto a aptitudes para participar en los sistemas de seguridad vial como parte activa de los mismos; z) Implantar para su uso interno y venta de servicios, equipos de sistemas, con los cuales se adelanten programas de agilización de la administración, utilización de datos, utilización de hora equipo, agilización de atención al público, agilización de trámites de tránsito y en general todo el servicio que se pueda prestar mediante el proceso de sistematización y automatización. Entendiéndose que la venta de este servicio solamente procederá para asuntos oficiales de tránsito y transporte entendidos estos términos en su acepción legal. a.a) Participar en asociaciones, comités, foros o adscribirse a instituciones que tengan como finalidad el estudio y fijación de los estándares y normas de las revisiones Tecnico mecánica, ambientales y de la promoción de la seguridad vial; a.b) Recaudar, analizar y procesar toda clase de información relacionada con accidentalidad vial en Colombia y ofrecer estos servicios a entidades estatales de tránsito, centros de investigación, empresas de seguros, empresas de transporte y en general a quien requiera de esta clase de servicio; a.c) Prestar el servicio de diagnóstico médico y de laboratorio clínico para el cumplimiento de los requisitos de evaluaciones legales de conductores; a.d) Prestar servicios de salud ocupacional para las personas vinculadas a la actividad del transporte, entre otras educación, capacitación, investigación, diseño, administración,ejecución de programas y psicología ocupacional; a.e) Expedir conforme la legislación vigente los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores; a.f) Servir de apoyo institucional a sus socios para el diseño, ejecución y desarrollo de programas o actividades relacionadas con las suyas o complementarias de estas; a.g) Adelantar por su propia cuenta y con el visto bueno de la autoridad correspondiente y/o en apoyo de esta, campañas de seguridad vial en todo el país; a.h) Adelantar estudios de análisis e investigación sobre accidentalidad vial en Colombia, por iniciativa propia y/o por contratación de quien tenga interés en dicho servicio; a.i) Realizar estudios técnicos en cualquier área del conocimiento que se relacionen con el sector transporte y los sistemas de seguridad vial, sus medios, actores directos e indirectos, incluido el

diagnostico de emisiones contaminantes vehiculares y el control de ellos; a.j) Participar bajo cualquier modalidad contractual con empresas estatales, de economía mixta, privadas o de cualquier otro carácter con el fin de adelantar programas y proyectos en desarrollo de su objeto social; a.k) Apoyar investigaciones científicas que permitan el mejoramiento de los sistemas de seguridad vial en Colombia y el exterior, para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios de cooperación con personas de conocimientos altamente especializados y entidades dedicadas a la investigación, en especial con centros de educación superior y técnica; a.l) Investigar e implantar por su cuenta o en asocio de terceros especializados en el tema sistemas de identificación de actores relacionados con la conducción devehículos automotores, conformar sus bases de datos y emitir sus documentos; a.m) Las demás que de alguna u otra manera se relacionen directa o indirectamente con las anteriores.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.029.026.029,00 dividido en 2.029.026.029,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	NIT. 8903990295
Nro. Cuotas 28405365	Valor $28.405.365,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	NIT. 8913800073
Nro. Cuotas 1712497968	Valor $1.712.497.968,00
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	NIT. 8913800120
Nro. Cuotas 16232208	Valor $16.232.208,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE	NIT. 8999990554
Nro. Cuotas 271889488	Valor $271.889.488,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2029025029	Valor: $2.029.025.029,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: A) la junta de socios; b) la junta directiva; c) la gerencia. a la junta de socios corresponde; ordenar la compra y/o venta de la empresa y autorizar la compra y/o venta de bienes inmuebles en un todo de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en el estatuto general de contratación administrativa ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir o reglamentar. Igualmente podrá decretar la fusión o escisión de la empresa con otra u otras sociedades. la junta directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros directivos así: El representante del municipio de Palmira, el representante del departamento del valle del cauca, el representante del ministerio de transporte, el representante de la cámara de comercio de Palmira, el secretario de tránsito y transporte del municipio de Palmira. funciones: La junta directiva tendrá las atribuciones siguientes. A) servir de órgano de consulta del gerente en todos los casos que éste lo necesite o lo determine los reglamentos; b) resolver por mayoría de votos los asuntos y negocios que de

acuerdo a los estatutos serán sometidos a su consideración; c) crear los cargos, dependencias y secciones que estime conveniente para la mejor marcha de la empresa y fijar las correspondientes asignaciones; d) conceptuar sobre las operaciones de endeudamiento de la empresa, conforme a lo reglado en la materia de ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir o reglamentar; e) autorizar a solicitud del gerente la contratación de servicios técnicos de cualquier naturaleza que convengan al mejor desarrollo de la sociedad; f) autorizar adquisiciones en el interior o exterior del país de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades; g) autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta a un todo conforme a las disposiciones legales que regulen la materia para este tipo de sociedades; h) nombrar todos los empleados públicos, de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la junta de socios; i) nombrar y remover a los agentes y apoderados de la sociedad que haya necesidad de constituir para casos especiales; j) fijar los tipos dé descuentos e intereses y demás requisitos que deban regir las operaciones sociales k) decretar el pago de los gastos generales extraordinarios que demanden él servicio de la sociedad,) nombrar visitadores de sucursales o agencias que establezcan y revestirlas de las facultades que sean convenientes; m) cuidar del exacto cumplimiento; por-Parte de los empleados de la empresa de las disposiciones estatutarias y reglamentarias; n) cuidar que se recuerde a los socios en forma prevista en los estatutos la fecha de las reuniones ordinarias de la junta de socios; o) presentar a la junta de socios las cuentas e informes del gerente, revisor fiscal y demás empleados que deben rendirías; p) dictar los reglamentos internos de la sociedad; q) ordenar la compraventa de bienes muebles e inmuebles que sea necesario adquirir o vender en el desarrollo del objeto social de la empresa, en un todo de acuerdo con lo que regula en esta materia la ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir; r) dar previa autorización en los casos de los literales d), e), f, g), i) contenidos en artículo 4 del estatuto, s) ejercer cualquier acto de administración que no haya sido asignado a otro órgano o empleado de la sociedad t) delegar en el gerente para pasos concretos alguna o algunas de sus atribuciones. EL GERENTE Los socios delegan la representación y administración de la Empresa en un mandatario denominado Gerente a quien corresponde en forma exclusiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, la gestión de los negocios sociales, la ejecución de las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva y el uso de la razón social.-Corresponde también al Gerente ejercer las funciones de Secretario de la Junta de Socios y Junta Directiva, la elaboración, cuidado y conservación de las Actas y dar fe de las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva en los términos establecidos en los presentes Estatutos. El Gerente tendrá como suplente al servidor público de la Empresa, que la Junta de Socios elija en reunión Ordinaria o Extraordinaria. Se declarará electo el servidor público que reúna votos que representen por lo menos el 85% del capital social. El período será de un (1) año, reelegible y removible cuando la Junta de Socios estime conveniente. El suplente, deberá llenar las faltas absolutas o temporales del Gerente. Cuando no pueda reemplazarlo, la Gerencia será desempeñada por el Presidente de la Junta Directiva o por cualquiera de los miembros de dicha Junta en su orden descendente de participación social por porcentaje de cuotas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Gerente: a) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que la sociedad cumpla a cabalidad con su Objeto Social sujetándose para ello a la ley, a los Estatutos, a los reglamentos y Resoluciones de la Junta de Socios y Junta Directiva; b) Vigilar el buen desempeño de los servidores públicos a su cargo, vincularlos, suspenderlos y removerlos con arreglo a las leyes y a los Estatutos; c) Representar a la sociedad judicial y

extrajudicialmente para lo cual podrá constituir apoderados e investirlos de las facultades necesarias con el fin de que la sociedad atienda en forma oportuna los asuntos judiciales que requiera iniciar o en los que se vea involucrada poniendo en conocimiento de ello también en forma oportuna a la Junta Directiva; d) Presentar mensualmente los Estados Financieros y Ejecución Presupuestal; e) Cuidar de los archivos de la Compañía y de todos sus bienes y activos y de la recaudación o inversión de todos los fondos de la Empresa; f) Organizar y mantener vigentes todos los seguros de la sociedad tanto los que amparen sus bienes y activos, como los que se adquieran en forma colectiva para la protección del personal a cargo de la Empresa de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Junta Directiva; g) Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes y políticas de trabajo, de inversión, de ejecución y demás que contribuyan al mejor logro social adquiriendo para ello todos los insumos y elementos necesarios para que la gestión produzca resultados óptimos; h) Celebrar y ejecutar actos y contratos para el cumplimiento del Objeto Social cuya cuantía no exceda el valor de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes observando para ello toda la normatividad vigente que rija a las empresas de Economía Mixta y el Manual de Contratación de la entidad, en lo aplicable se apreciaran los lineamientos que sobre contratación Estatal prevé la Ley 80 de 1993, sin que por ello la entidad renuncie a su régimen excepcional de contratación y demás disposiciones que la complementen y adicionen.- i) Velar porque la contabilidad de la Empresa se lleve al día de acuerdo con las especificaciones legales y porque la entidad cumpla oportunamente con las obligaciones y compromisos que por razón de su objeto adquiera con entidades oficiales o en su caso privadas; j) Elaborar y presentar anualmente a la Junta de Socios un informe detallado de su gestión del estado de la sociedad, de la marcha de los negocios sociales, y recomendar la adopción de las medidas que a su juicio sean Conducentes; k) Presentar a la Junta Directiva para su consideración antes de la terminación de cada año financiero el presupuesto anual de ingresos y egresos para su aprobación; l) Enajenar a cualquier título con las formalidades y limitaciones que le imponen la Ley y los Estatutos, los bienes sociales, muebles o inmuebles del patrimonio social, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, recibir y dar en mutuo dineros, siempre y cuando estas transacciones se relacionen con el objeto social; hacer depósitos en bancos y establecimientos similares que garanticen la seguridad de los fondos de la Empresa; m) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar cheques, letras, pagarés, giros, libranzas y cualesquiera otro documento así como negociarlos, tenerlos y cobrarlos, endosarlos, cederlos y descargarlos todo en cumplimiento del giro social; n) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que le asigne la Junta de Socios y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan conforme a la Ley y a los Estatutos. le corresponde a la junta directiva. autorizar adquisiciones en el interior o exterior del pais de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades . autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta a un todo conforme a las disposiciones legales que regulen la materia para este tipo de sociedades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 078 del 23 de enero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 25589 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIOVANNI JOSE STORINO PAZ	C.C. No. 1.113.640.868

Por Acta No. 79 del 14 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26034 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIAN ANDRES RAMIREZ GUESPU	C.C. No. 16.864.128

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 18 de marzo de 2024 de la Firma Luis Alberto Gonzalez R Contadores Asociados S.a.s., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ RIVERA	C.C. No. 16.249.198	9940-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN JOSE OTERO RAMIREZ	C.C. No. 1.143.826.008	256092-T

Por Acta No. 79 del 14 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26035 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ R CONTADORES ASOCIADOS S.A.S	NIT No. 900.510.017-8	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2427 del 29 de julio de 1991 de la Notaría Tercera Palmira	11631 del 12 de diciembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 120 del 21 de enero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11781 del 17 de febrero de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 09 de mayo de 1994 de la Notaría Tercera Palmira	13798 del 23 de mayo de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 09 de mayo de 1994 de la Notaría	13798 del 23 de mayo de 1994 del libro IX

Tercera Palmira
*) E.P. No. 1637 del 02 de mayo de 1995 de la Notaría 328 del 15 de mayo de 1995 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1540 del 27 de mayo de 1996 de la Notaría 389 del 18 de junio de 1996 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1316 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 334 del 08 de junio de 1999 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1316 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 334 del 08 de junio de 1999 del libro IX
Tercera Palmira
*) Acta No. 015 del 15 de octubre de 1999 de la Actas 131 del 03 de marzo de 2000 del libro IX
Asamblea De Socios
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 957 del 10 de julio de 2001 de la Notaría 440 del 17 de julio de 2001 del libro IX
Segunda Palmira
*) E.P. No. 957 del 10 de julio de 2001 de la Notaría 440 del 17 de julio de 2001 del libro IX
Segunda Palmira
*) E.P. No. 1879 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 3229 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1879 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 3230 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1601 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría 4310 del 19 de septiembre de 2005 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1601 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría 4310 del 19 de septiembre de 2005 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 838 del 15 de mayo de 2006 de la Notaría Cuarta 495 del 20 de junio de 2006 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 838 del 15 de mayo de 2006 de la Notaría Cuarta 495 del 20 de junio de 2006 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 1847 del 30 de septiembre de 2010 de la Notaría 3253 del 07 de octubre de 2010 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 83 del 06 de febrero de 2013 de la Notaría 195 del 07 de febrero de 2013 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 2681 del 18 de octubre de 2014 de la Notaría 1613 del 20 de noviembre de 2014 del libro IX
Primera Palmira
*) E.P. No. 321 del 29 de febrero de 2016 de la Notaría 294 del 08 de marzo de 2016 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 180 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 14713 del 22 de febrero de 2019 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 180 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 14713 del 22 de febrero de 2019 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 90 del 20 de enero de 2020 de la Notaria Segunda 16849 del 22 de enero de 2020 del libro IX
Del Circulo Palmira
*) E.P. No. 1083 del 23 de abril de 2021 de la Notaria 19576 del 06 de mayo de 2021 del libro IX
Primera Palmira
*) E.P. No. 224 del 31 de enero de 2022 de la Notaria 21240 del 11 de marzo de 2022 del libro IX
Primera Del Circulo Palmira

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA
Matrícula No.: 22296
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 47 NO 35 91 - Urb. Santa Teresita
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.078.258.015,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****